

SECRETARÍA

АСТА						
ORGANO	PLENO	FECHA	7/09/2020	/09/2020 HORA DE COMIENZO 20,		
SESIÓN	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACIÓN	21,15	
		MIEMBROS DE	LA CORPORA	CIÓN		
	ASISTENT	ES		AUSENTES		
Da. ESMERALI D. JOSÉ BELL D. JESÚS GAR Da. PILAR SO D. ALBERTO N D. RODOLFO D. JOAQUÍN S Da. LAURA GO	Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS Da. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA D. JESÚS GARCIA ROYO Da. PILAR SOTO MUÑOZ D. ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Da. LAURA GONZÁLEZ SARGAS Da. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA					
SECRETAR	SECRETARIO D. MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBIA SÁNCHEZ DE MOLINA					

ORDEN DEL DÍA

- **1º.** Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones: ordinaria, celebrada el día 1 de junio de 2020 y extraordinaria, celebrada el 24 de julio de 2020.
- 2º. Dación de cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía.
- **3º.** Resolución de los recursos de reposición planteados frente al acuerdo plenario de 24 de julio de 2020 de Elección de Juez de Paz.
- **4º.** Declaración de nulidad del contrato de obras de "acondicionamiento de zona canina con pista de agility en el parque lineal de Cadrete".
- **5º.** Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.
- 6º. Información de la Alcaldía.
- **7º.** Mociones presentadas por los Grupos políticos.
- **8º.** Ruegos y preguntas.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES PLENARIAS

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2020

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2020.

INTERVENCIONES

No existiendo intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

PLENO	Sesión ordinaria	7/09/2020	Página 1 de 22
-------	------------------	-----------	----------------





SECRETARÍA

VOTACIÓN	VOTACIÓN				
	PP	Dª. Mª ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA Dª. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO			
	vox	D. JESÚS GARCIA ROYO Dª. PILAR SOTO MUÑOZ			
A FAVOR: 11	cs	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ			
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Dª. LAURA GONZÁLEZ SARGAS			
	PAR	Dª. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA Dª. ARANZAZU LIANES RAMÓN			

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2020.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2020

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020.

INTERVENCIONES

No existiendo intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN				
	PP	Dª. Mª ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA Dª. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO		
	vox	D. JESÚS GARCIA ROYO Dª. PILAR SOTO MUÑOZ		
A FAVOR: 11	cs	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ		
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Dª. LAURA GONZÁLEZ SARGAS		
	PAR	Dª. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA Dª. ARANZAZU LIANES RAMÓN		

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA

Extracto de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el último pleno ordinario, celebrado el día 1 de junio de

Nºs 146 y 147, de 28 de mayo.- Concesión de licencias para la instalación de mesas y sillas.

Nº 148, de 28 de mayo.- Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 1 de junio de 2020.

PLENO Sesión ordinaria	7/09/2020	Página 2 de 22
------------------------	-----------	----------------





SECRETARÍA

Nº 149, de 28 de mayo.- Ampliación del plazo de cobro de padrones por COVID 19.

Nº 150, de 28 de mayo.- Levantamiento de reparo formulado por la Intervención municipal, aprobación del gasto y abono de las nóminas del mes de mayo, reconocimiento de la obligación de las nóminas de abril y aprobación del gasto y abono de las pagas extraordinarias del primer semestre de 2020.

Nº 151, de 28 de mayo.- Autorización y ordenación de pago a justificar.

Nº 152 y 153, de 28 de mayo.- Reconocimiento de trienios a trabajadores municipales.

N^{os} **154, de 28 de mayo.-** Levantamiento de reparo formulado por la Intervención municipal, reconocimiento de la obligación de las nóminas de abril.

Nº 155, de 29 de mayo.- Ordenación del pago de seguro de caución.

Nºs 156 y 157, de 1 de junio.- Devolución de fianzas de basuras depositadas.

Nº 158, de 2 de junio.- Reconocimiento de obligaciones contenidas en diversas facturas y ordenación del pago de las mismas.

Nº 159, de 3 de junio.- Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Nº 160, de 4 de junio.- Reconocimiento de obligaciones contenidas en diversas facturas y ordenación del pago de las mismas.

Nº 161, de 4 de junio.- Modificación relación de facturas aprobadas por Decreto de Alcaldía número 158, de 2 de junio.

Nº 162, de 4 de junio.- Ordenación de la adecuación y adaptación de la actividad del Ayuntamiento al Plan para la transición hacia una nueva normalidad y aprobación del protocolo de medidas aplicables para la reincorporación laboral de los empleados municipales.

Nº 163, de 5 de junio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 8 de junio de 2020.

Nº 164, de 8 de junio.- Reconocimiento de obligaciones contenidas en diversas facturas y ordenación del pago de las mismas.

Nº 165, de 12 de junio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 15 de junio de 2020.

Nº 166, de 16 de junio.- Determinación de los días de trabajo presencial en el Ayuntamiento de una trabajadora municipal.

Nºs 167, 168, 169 y 171, de 16 de junio.- Autorización de la realización de funciones mediante teletrabajo a varias trabajadoras municipales.

Nº 170, de 16 de junio.- Denegación a trabajadora municipal de la solicitud de no reincorporación al trabajo por motivo de edad.

Nº 172, de 19 de junio.- Aprobación de la cuenta justificativa de mandamiento de pago a justificar.

Nº 173, de 19 de junio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 22 de junio de 2020.

N°s 174 y 175, de 23 de junio.- Autorización de la realización de funciones mediante teletrabajo a trabajadoras municipales.

Nº 176, de 24 de junio.- Aprobación de la cuenta justificativa del mandamiento de pago a justificar.

Nº 177, de 24 de junio.- Autorización y disposición de gasto y expedición de órdenes de pago a justificar.

Nº 178, de 29 de junio.- Levantamiento de reparo formulado por la Intervención municipal, aprobación del gasto y abono de las nóminas del mes de junio.

Nº 179, de 29 de junio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 29 de junio de 2020.

Nº 180, de 1 de julio.- Aprobación propuesta para la contratación de personal.

Nº 181, de 6 de julio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 7 de julio de 2020.

Nº 182, de 6 de julio.- Aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos mediante concurso-oposición.

Nº 183, de 8 de julio.- Convalidación de la omisión de la función interventora.

Nº 184, de 9 de julio.- Interposición de recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Mancomunidad de aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva en sesión de 23 de enero de 2020.

Nº 185, de 9 de julio.- Levantamiento de reparo formulado por la Intervención municipal.







SECRETARÍA

Nº 186, de 10 de julio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 13 de julio de 2020.

Nº 187, de 20 de julio.- Regulación del aforo en terrazas y veladores.

Nº 188, de 20 de julio.- Convocatoria sesión plenaria ordinaria del día 24 de julio de 2020.

Nº 189, de 23 de julio.- Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 24 de julio de 2020.

Nº 190, de 24 de julio.- Reconocimiento de obligaciones.

Nº 191, de 24 de julio.- Reconocimiento de trienio a trabajador municipal.

Nº 192, de 24 de julio.- Reconocimiento de obligaciones.

Nº 193, de 28 de julio.- Nombramiento de funcionario interino.

Nº 194, de 28 de julio.- Concesión de anticipo reintegrable a trabajador municipal.

Nº 195, de 29 de julio.- Nombramiento de funcionario interino.

Nº 196, de 29 de julio.- Levantamiento de reparo formulado por la Intervención municipal.

Nº 197, de 29 de julio.- Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 30 de julio de 2020.

Nº 198, de 30 de julio.- Levantamiento de reparo formulado por la Intervención municipal.

Nº 199, de 30 de julio.- Reconocimiento y liquidación de la obligación de pago contraída con trabajadora municipal.

Nº 200, de 30 de julio.- Toma de conocimiento de la función interventora, reconocimiento y liquidación de obligaciones contraídas con trabajadoras municipales.

Nº 201, de 31 de julio.- Toma de conocimiento de la función interventora, reconocimiento y liquidación de obligación contraída con trabajadora municipal.

Nº 202, de 4 de agosto.- Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 5 de agosto de 2020.

Nº 203, de 7 de agosto.- Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 10 de agosto de 2020.

Nº 204, de 14 de agosto.- Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 18 de agosto de 2020.

Nº 205, de 18 de agosto.- Designación de miembros integrantes de mesa de contratación.

Nº 206, de 18 de agosto.- Dación de cuenta al Pleno del resultado de los informes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera a los efectos de iniciar expediente para el establecimiento del servicio de terapia ocupacional.

Nº 207, de 18 de agosto.- Levantamiento de reparo formulado por la Intervención municipal.

Nº 208, de 18 de agosto.- Designación de miembros integrantes de mesa de contratación.

Nº 209, de 19 de agosto.- Dación de cuenta al Pleno del resultado de los informes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera a los efectos de continuar el expediente para la concesión de ayudas directas a trabajadores dados de alta por cuenta ajena o autónomos.

Nº 210, de 21 de agosto.- Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 24 de agosto de 2020.

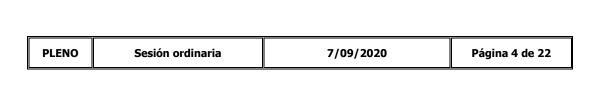
Nº 211, de 25 de agosto.- Aprobación de la cuenta justificativa de mandamiento de pago a justificar.

Nº 212, de 27 de agosto.- Levantamiento de reparo formulado por la Intervención municipal, aprobación del gasto y abono de nóminas de agosto a trabajadores municipales.

Nº 213, de 31 de agosto.- Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 31 de agosto de 2020.

Nº 214, de 2 de septiembre.- Convocatoria de la sesión plenaria ordinaria del día 7 de septiembre de 2020.

La Corporación manifiesta quedar enterada.







SECRETARÍA

3º.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PLANTEADOS FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JULIO DE 2020 DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

Expte.: 656/2020

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D.a Ma Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
D ^a . Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D. Jesús García Royo	VOX	2

ANTECEDENTES

- **I.** El pasado 24 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de propuesta de nombramiento de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Cadrete.
- **II.** Con fecha 30 de julio de 2020 Da. María Tremps Villagrasa, interesada en el procedimiento por haber solicitado ser designada, interpuso recurso de reposición frente al acuerdo adoptado, argumentando que el referido acuerdo se encuentra viciado de nulidad, por la intervención decisiva de una Concejala afectada de abstención y a favor de alguien que, presumiblemente, no cumple los requisitos exigidos por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- **III.** El 31 de julio de 2020 se dio traslado a todos los interesados en el procedimiento del citado recurso, emplazándoles para que, de conformidad con el 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por un plazo de diez días, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estime procedentes. Asimismo, se les instó para que presentaran declaración responsable del cumplimento de los requisitos exigidos por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para que sea unida al expediente administrativo.
- **IV**. El 4 de agosto de 2020 Dª. Mª Ángeles Mercader Jiménez, interesada en el procedimiento por haber solicitado ser designada, interpone igualmente recurso de reposición en el que solicita la recusación de la Concejal del Grupo Vox Mª Pilar Soto Muñoz, para la elección de los candidatos a Juez de Paz Titular y Suplente, mientras esté entre los candidatos su madre, y la realización de una nueva votación del Pleno, con la garantía de igualdad y equidad para todos los candidatos participantes, garantizando la igualdad de condiciones con todos ellos, sin preferencias personales cumpliendo con todos los requisitos legales.
- **V.** Con fecha 18 de agosto de 2020, la Alcaldía dicta Providencia disponiendo que, por la Secretaría, se emita informe jurídico sobre los recursos planteados, así como propuesta de acuerdo si resulta procedente.
- **VI.** Con fecha 19 de agosto de 2020 el Secretario emitió informe en el que concluye que ambos recursos deben ser estimados en cuanto a la nulidad del acuerdo adoptado por haberse dado el incumplimiento del deber de abstención, y desestimado en el resto por los motivos expuestos.

Consecuentemente, procederá la realización de una nueva votación, respecto de aquellas personas que, habiendo solicitado ser elegido, presenten la declaración responsable de que cumplen los requisitos para ser elegido Juez de Paz titular o Juez de Paz sustituto del municipio de Cadrete.

De no alcanzarse la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el expediente será remitido a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para que, de conformidad con lo señalado en el RJP, designe directamente Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Cadrete.

VII. Transcurrido el plazo concedido, tan sólo han presentado la declaración responsable solicitada, las siguientes personas:

No	Apellidos y Nombre	DNI	Registro	Fecha
1	FOLGUEIRA NAVAS, Naiara	73014802Z	2020-E-RC-2345	18/08/2020
2	GAJÓN FLORES, Arantxa	73008998Y	2020-E-RE-2377	24/08/2020
3	PALOMAR MENDIVIL, Ana Sofía	17704560B	2020-E-RC 2207	04/08/2020
4	SÁNCHEZ BAENA, Jesús Manuel	17743380F	2020-E-RC-2262	10/08/2020
5	TREMPS VILLAGRASA, María	73073069E	2020-E-RC-2234	06/08/2020

PLENO	Sesión ordinaria	7/09/2020	Página 5 de 22
-------	------------------	-----------	----------------





SECRETARÍA

FUNDAMENTOS

1. Legitimación y plazo.

Tanto Dª María Tremps Villagrasa como Dª. Mª Ángeles Mercader Jiménez están legitimadas para la interposición del recurso de reposición planteado ya que son interesadas en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LPACAP, al haber solicitado tomar en el proceso de designación de personas propuestas para su nombramiento como Juez de Paz del municipio de Cadrete.

Conforme al artículo 123 de la LPACAP el acto recurrido pone fin a la vía administrativa, por lo que es susceptible de ser impugnado mediante la interposición de un recurso de reposición, en el plazo de un mes. Por lo que amabas recurrentes también cumplen el requisito de plazo.

2. Nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de julio de 2020 de designación de las personas propuestas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente del municipio de Cadrete por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Tanto D^a. María Tremps Villagrasa como D^a. M^a Ángeles Mercader Jiménez aducen que el acuerdo fue adoptado con el voto decisivo de la Concejala D^a Pilar Soto Muñoz, que es hija de D^a. Pilar Muñoz Picazo, persona que fue propuesta para ser nombrada Juez de Paz titular, por lo tanto, entienden que el acuerdo está viciado de nulidad por incumplimiento del deber de abstención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la LRJSP toda autoridad en quien se de alguna circunstancia como, entre otras, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, se abstendrá de intervenir en el procedimiento y lo comunicará a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

De forma más directa, el artículo 76 de la LRBRL, que dispone, "sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido".

Teniendo en cuenta que la designación se realizó tras una segunda votación, por haber resultado un empate en la primera votación. Y que el número de votos obtenido fue de seis, es decir, el mínimo para alcanzar el quorum exigido por el artículo 101.1 de la LOPJ, es decir, el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por tanto, sin el voto de Da Pilar Soto Muñoz, nunca habría sido designada su madre Da. Pilar Muñoz Picazo.

Por lo expuesto efectivamente debemos concluir que el acuerdo adoptado es nulo, por lo que el Pleno debe proceder de nuevo a la votación para la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Cadrete.

3. Respecto de la pertenencia de los Jueces de Paz a partidos políticos.

Señala Da. María Tremps Villagrasa respecto de la candidata elegida que "le consta que, porque así lo ha hecho público en alguna ocasión, está afiliada a un partido político" y entiende que por ello se da la prohibición, señalada en el artículo 23 del RJP, de pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

En efecto, el artículo 127 de la Constitución Española (CE) establece que los jueces "no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos". En el mismo sentido la LOPJ en su artículo 395 dispone que "no podrán los Jueces o Magistrados pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos". Por último, igualmente el artículo 23 del RJP señala que "los Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial".

Sentado que los Jueces de Paz no pueden pertenecer a partidos políticos, nos interesa saber si este hecho invalida el acuerdo o sólo obliga a que, en el caso de que se dé esta circunstancia, el elegido deba optar entra el aceptar el cargo de Juez o poner fin a su militancia política.

La Ley no fija esta causa como de incompatibilidad, sino como una prohibición. En idéntico sentido se recoge en el artículo 23 del RJP.

Ahora bien, este artículo 23 debe interpretarse a la luz del siguiente párrafo de su exposición de Motivos: "Consecuencia directa de la integración de los Jueces de Paz en la estructura judicial es que deben someterse a la misma prohibición de pertenecer a partidos políticos que afecta a los miembros de la Carrera Judicial, si bien con el límite temporal de la duración de su mandato, así como a las incompatibilidades y prohibiciones que se derivan de las relaciones de parentesco o situación de hecho equivalente contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial".

PLENO Sesión ordinaria 7/09/2020 Página 6	22
---	----





SECRETARÍA

La pertenencia a Partido Político supone una prohibición legal, por lo que cabe afirmar que **la designación como Juez de Paz sería nula**, ya que no se trata de una inelegibilidad o incompatibilidad sino una prohibición.

A pesar de ello, la manifestación realizada por la recurrente no puede ser tenida en cuenta, ya que no acredita lo argumentado en modo alguno.

Por su parte, Da. Ma. Ángeles Mercader Jiménez en su recurso argumenta que la militancia en un partido político no es una prohibición, sino una causa de incompatibilidad que no invalidaría la elección, sino que obligaría a la elegida a renunciar a su militancia política para poder aceptar el cargo.

Por lo expuesto, este argumento tampoco puede ser tenido en cuenta, ya que se trata de una prohibición, por lo que para poder ser elegido Juez de Paz es requisito no militar en partido político.

4. En cuanto al procedimiento para llevar a cabo la elección de Juez de Paz titular y sustituto y la interpretación del principio de igualdad.

Pone en cuestión Dª. Mª. Ángeles Mercader Jiménez el trato igual a todos los candidatos en la elección con la siguiente argumentación:

"Previo a la realización del Pleno hubo un acuerdo tácito entre los Grupos políticos, para la elección del candidato del gusto de los concejales, sin haber mediante un criterio de igualdad y equidad en las condiciones de los miembros presentados, pues no se tuvieron en cuenta valores, méritos, o bien simplemente la igualdad de oportunidades en la elección de quien sería finalmente el candidato elegido, como hubiese habido de haber hecho una elección en urna, con extracción de una papeleta por parte de alguien del público presente en el Pleno, para haber sido ecuánimes y justos en dicha elección de candidatos a elegir".

Para la elección se realizó una votación secreta, mediante la marca, en una papeleta cerrada, de aquellos candidatos que cada Concejal eligió como Juez de Paz titular y sustituto, lo que en ningún caso es contrario a la determinación del RJP que señala que el nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo hayan solicitado (artículos 4 y 6 del RJP).

Por tanto este argumento también debe ser rechazado, dado que en ningún caso el Reglamento exige que se deban tener en cuenta valores o méritos, más allá de ser mayor de edad, español y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 RJP).

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales por unanimidad, acuerda informar favorablemente el expediente y en consecuencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Estimar, en parte, los Recursos de reposición interpuestos por Dª. María Tremps Villagrasa y Dª. Mª. Ángeles Mercader Jiménez y en consecuencia **anular** el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de julio de 2020 de designación de las personas propuestas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente del municipio de Cadrete por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y **desestimar** el resto de los argumentos, todo ello, por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO. Notificar a todos los interesados en el procedimiento el presente acuerdo, señalando que contra el mismo, en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

INTERVENCIONES

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Se han planteado recursos por algunas personas que se habían presentado a la elección del juez de paz en relación con la necesidad de abstención de una de las concejales de la corporación respecto de alguna de las personas que participaban en el proceso de elección y también incluso la posibilidad de que alguien estuviese afiliado algún partido político cosa que no puede ser. Con lo cual, se pedía la nulidad del acuerdo del pleno y como tienen razón, se reconoce la nulidad del acuerdo del pleno porque, no se ha tenido en cuenta estas circunstancias de la necesaria abstención por parte de uno de los concejales respecto de una de las que se presentaban. Se les ha enviado a todos lo que estaban en un principio, que habían solicitado la plaza que declarasen responsablemente que no formaban parte de ningún partido político y en proceso varias personas







SECRETARÍA

han presentado su renuncia a ser juez de paz. Han quedado solamente cinco personas, Naiara Folgueira, Arantxa Gajón, Ana Sofía Palomar, Jesús Manuel Sanchez y María Tremps. El resto de personas, no han presentado la documentación que tenían que presentar, bien porque forman parte de algún partido político, bien porque han desistido en su deseo de ser juez de paz, entonces lo que hacemos en este dictamen es aceptar la reclamación, el recurso declarar por tanto la nulidad del acuerdo del día 24 con lo cual tenemos que proceder a la elección nuevamente del juez de paz y del primer sustituto.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:

 	W 4.1			17.
	JE 10.1	-	-	ш.

	PP	Dª. Mª ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS Dª. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA	
	vox	D. JESÚS GARCIA ROYO Dª. PILAR SOTO MUÑOZ	
A FAVOR: 11	cs	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Dª. LAURA GONZÁLEZ SARGAS	
	PAR	Dª. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA Dª. ARANZAZU LIANES RAMÓN	

ACUERDO

En consecuencia con la votación, **se aprueba** el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre **estimación**, **en parte**, **de los Recursos de reposición** interpuestos por Da. María Tremps Villagrasa y Da. Ma. Ángeles Mercader Jiménez y en consecuencia **anular el acuerdo** del Pleno del Ayuntamiento de 24 de julio de 2020 de designación de las personas propuestas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente del municipio de Cadrete por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y desestimar el resto de los argumentos, todo ello, por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo, en los propios términos planteados.

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Anulado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de julio de 2020 de designación de las personas propuestas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente del municipio de Cadrete por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, procede realizar una nueva elección.

Transcurrido el plazo concedido para la presentación de las declaraciones responsables del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Jueces de Paz por los interesados, tan sólo han presentado la declaración responsable solicitada, las siguientes personas:

No	Apellidos y Nombre	DNI	Registro	Fecha
1	FOLGUEIRA NAVAS, Naiara	73014802Z	2020-E-RC-2345	18/08/2020
2	GAJÓN FLORES, Arantxa	73008998Y	2020-E-RE-2377	24/08/2020
3	PALOMAR MENDIVIL, Ana Sofía	17704560B	2020-E-RC 2207	04/08/2020
4	SÁNCHEZ BAENA, Jesús Manuel	17743380F	2020-E-RC-2262	10/08/2020
5	TREMPS VILLAGRASA, María	73073069E	2020-E-RC-2234	06/08/2020

Considerando, que de conformidad con el artículo 6 del Reglamento aludido, el Pleno, elegirá libremente de acuerdo con el procedimiento establecido, mediante votación y por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales lo soliciten.

Considerando, que los solicitantes reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad para ser elegidos, el Pleno de la Corporación mediante votación, mediante papeleta introducida en sobre cerrado, procede a la votación de un titular y un suplente: con el siguiente resultado:

No	Apellidos y Nombre	Nº de votos	Nº de votos
		Titular	Suplente

PLENO Sesión ordinaria 7/09/2020 Página 8 de 22





SECRETARÍA

1	FOLGUEIRA NAVAS, Naiara	0	0
2	GAJÓN FLORES, Arantxa	0	0
3	PALOMAR MENDIVIL, Ana Sofía	0	9
4	SÁNCHEZ BAENA, Jesús Manuel	6	0
5	TREMPS VILLAGRASA, María	3	0

Por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, se adopta el ACUERDO que más abajo se transcribe.

ACUERDO

PRIMERO.- Elegir a quienes a continuación se expresan con expresión de los datos de identificación respectiva para los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de Cadrete, estimando reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad legalmente exigidas:

Juez de Paz Titular:

- D. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ BAENA
- Edad: 44 años.
- Profesión: Controller empresa de transporte.
- D.N.I. núm. 17743380F
- Domicilio: Cadrete-50420. Calle Santa Isabel de Aragón, nº 4, portal 4, Bajo A.

Juez de Paz Sustituto:

- Da. ANA SOFÍA PALOMAR MENDIVIL
- Edad: 60 años.
- Profesión: Administrativa.
- D.N.I. núm. 17704560B
- Domicilio: Cadrete-50420. C/María Moliner, 2 Pl:2 Pt: casa 63.

SEGUNDO.- Que se remita copia literal del presente acuerdo al Juzgado Decano de Zaragoza, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

4º DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA CANINA CON PISTA DE AGILITY EN EL PARQUE LINEAL DE CADRETE"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

Expte.: 1290/2020

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D.a Ma Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
Da. Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D. Jesús García Royo	VOX	2

Visto que se ha puesto en conocimiento de la Corporación la posibilidad de que el siguiente acto administrativo: Contrato de obras de acondicionamiento de zona canina con pista de agility en el parque lineal de Cadrete" (zonas verdes de la UER-9 del PGOU de Cadrete) (Expediente 729/2018)

Se encuentre incurso en causa de nulidad de pleno derecho debido a que habiendo sido contratado por los trámites del contrato menor, se han excedido los límites que permiten este procedimiento, por tanto se produce el supuesto previsto en la letra e) del artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, es decir se ha prescindo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

PLENO Sesión ordinaria	7/09/2020	Página 9 de 22
------------------------	-----------	----------------





SECRETARÍA

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe-propuesta de Secretaría, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con los votos a favor del Grupo Político Municipal del Partido Popular (GPM PP) y del Grupo Político Municipal de VOX (GPM VOX) y las abstenciones del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (GPM PSOE) y del Grupo Político Municipal del Partido Aragonés (GPM PAR) dictamina favorablemente el expediente y somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la **revisión de oficio** del acto: *Contrato de obras de acondicionamiento de zona canina con pista de agility en el parque lineal de Cadrete"* (zonas verdes de la UER-9 del PGOU de Cadrete Expediente 729/2018), por considerar que se encuentra incurso en la siguiente **causa de nulidad**: *Habiendo sido contratado por los trámites del contrato menor, se han excedido los límites que permiten este procedimiento , por tanto se produce el supuesto previsto en la letra e) del artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, es decir se ha prescindo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.*

SEGUNDO. Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados [y el periodo de información pública], a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

CUARTO. Remitir el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Elevar el informe-propuesta al Pleno, que lo hará suyo y solicitará Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Aragón.

SEXTO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo de Consultivo de Aragón y la recepción de dicho dictamen.

SÉPTIMO. Una vez recibido el Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, y dado el carácter preceptivo y vinculante del dictamen, elevar el mismo al Pleno.

INTERVENCIONES

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Esto se trata del contrato adjudicado, se adjudicó la obra del agility por una cantidad, y posteriormente se realizaron unas obras de las que estaban en el contrato sobrepasando los límites del contrato menor, ha quedado acreditado que esas obras en exceso se han realizado por parte del técnico del Ayuntamiento y por lo tanto hay que proceder a resolver este contrato de forma que quien ha realizado esos trabajos pues pueda cobrar esos trabajos porque si no se produciría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento. Entonces, como no era un contrato menor, hay que proceder a declarar la nulidad del contrato anterior, remitirlo al Consejo Consultivo de Aragón.

No habiendo intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS DР Da. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA D. JESÚS GARCIA ROYO VOX Da. PILAR SOTO MUÑOZ A FAVOR: 9 CS D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ D. RODOLFO VIÑAS GIMENO **PSOE** D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Da. LAURA GONZÁLEZ SARGAS Da. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA **ABSTENCIÓN: 2** PAR Da. ARANZAZU LIANES RAMÓN

ACUERDO

En consecuencia con la votación, **se aprueba** el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre **iniciación del procedimiento para la revisión de oficio del acto:** *Contrato de obras de acondicionamiento de zona canina con pista de agility en el parque lineal de Cadrete"* (zonas

PLENO	Sesión ordinaria	7/09/2020	Página 10 de 22
-------	------------------	-----------	-----------------





SECRETARÍA

verdes de la UER-9 del PGOU de Cadrete Expediente 729/2018), en los propios términos propuestos por el Dictamen de la Comisión.

5º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

Expediente n.º: 510/2020

Vista la **Cuenta General del ejercicio 2019**, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 26 de mayo de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de julio de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 169 fecha 24 de julio de 2020 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegación, reparo o reclamación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

INTERVENCIONES

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

La cuenta general fue remitida ya hace varios meses, se dictaminó en otra comisión informativa anterior, se han tramitado todos los expedientes, se ha publicado en los boletines oficiales con los plazos legales con el fin de si alguien tiene que presentar algún tipo de alegación. No ha habido ningún tipo de alegación a la cuenta general y procede por tanto remitirla ahora el tribunal de cuentas.

El resumen de la cuenta general es que tenemos un estado de liquidación de presupuesto, la cuenta general es positiva en cuanto resultado presupuestario, los derechos reconocidos ascienden a 4.624.460,59€ las obligaciones reconocidas son 4.457.278,78€ y por lo tanto arroja un resultado presupuestario positivo de 167.181,81€ que luego con los ajustes que obliga a realizar la ley respecto a créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, con las desviaciones de financiación, tanto positivas como negativas del ejercicio, esas cantidades ascienden a 701.113,11€ lo que nos da un resultado presupuestario ajustado del año 2019 positivo en 868.294,90, eso lo que indica que las cuentas del ayuntamiento están bien y nos permite afrontar este año mejor.







SECRETARÍA

El remanente de tesorería que sobre de otra magnitud importante de la cuenta general que nos permite ir disponiendo de esa cantidad para gastos de ejercicio siguiente también ha ascendido en el año 2018 el remanente de tesorería era de 3.116.520€ y ahora este año en 2019 estamos en 3.301.528,98€ por lo tanto esta cifra nos permitirá destinarla en parte para gastos generales si tenemos necesidad de realizarlos y en inversiones financieramente sostenibles.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN		
	PP	Dª. Mª ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS Dª. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	vox	D. JESÚS GARCIA ROYO Dª. PILAR SOTO MUÑOZ
A FAVOR: 11	cs	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Dª. LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	Dª. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA Dª. ARANZAZU LIANES RAMÓN

ACUERDO

En consecuencia con la votación, **se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2019**, en los propios términos propuestos.

6º INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

CONTRATACIONES

Se han adjudicado los siguientes contratos

En el mes de junio

- A la empresa AQUARA, S.A.U., por el precio de 5.700,83 euros, las obras de sustitución de arqueta de registro de vertidos situada en la calle Ramón y Cajal frente a la calle Ramíro II el Monje.
- A la Asociación cultural y deportiva "OCÉANO ATLÁNTICO", por el precio de 13.200,00 €, el contrato para la prestación del servicio de campus de verano 2020. Este campus de verano que iniciamos el 22 de junio con la finalidad además de conciliar las familias, para poder trabajar y cuidar a sus niños que venía siendo una necesidad acuciante durante el confinamiento de los meses que habíamos padecido, pues también como una forma de ayudar a los menores para que vuelvan un poco a su vida ordinaria, han estado muchos meses encerrados sin poder salir y el poder volver al colegio que es donde se realizó para mayor seguridad pues nos ofrecía la posibilidad de volver a su vida normal a sus amigos, a sus centros, la verdad es que se oferto de una manera gratuita durante dos semanas y tuvo aceptación muy importante, también de ayuda a familias con problemas económicos a poder llevar a los niños y tenerlos allí a comedor y todo con lo cual estamos contentos de esta actividad en este año, además las monitoras hicieron un trabajo estupendo y la organización y la coordinación que requería un especial atención este año debido a las normas sanitarias que había que incrementar y las posibles situaciones que podían crearse, pues han estado muy pendientes en todo momento y el resultado general de las familias y también del propio ayuntamiento pues es de satisfacción con el trabajo que se realizado por parte de la empresa y de los monitores.
- A la empresa SOLCEQ, S.L., por el precio de 41.742,95 euros, las obras de "renovación de pavimento del área de juegos infantiles en el parque deportivo y cultural del río Huerva". Vamos a cambiar el suelo de corcho por uno de goma, era una reivindicación que nos habían realizado algunos padres por las dificultades de andar de los niños, y abuelos y entonces lo hemos contratado ahora para poder realizarlo.
- A la empresa SEGURSYSTEM EUROPA, S.L.U, por el precio de 6.571,03 euros, el servicio de conservación y mantenimiento, preventivo y correctivo, de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica contra

PLENO	Sesión ordinaria	7/09/2020	Página 12 de 22
	0.00.0	7,00,000	ga ac





SECRETARÍA

robo e intrusión conectados a central receptora de alarmas, de diversos edificios municipales.

- A D. Miguel Ángel Arroyo Villarino, por el precio de 5.240,94 euros, el servicio de mantenimiento higiénicosanitario de las piscinas municipales y suministro de productos para tratamiento del agua, temporada 2020. Ya sabemos que esta temporada es atípica, se abrieron un mes más tarde las piscinas de lo habitual y se estuvo durante mucho tiempo si sí o si no y al final se abrieron y Miguel Angel Arroyo nos trajo el mantenimiento de las aguas de las piscinas para que no hubiese ningún problema, la verdad es que estamos también satisfechos, no ha habido ningún problema.
- A la empresa OCEANO, OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., por el precio de 14.194,51 euros, el servicio de socorrismo en las piscinas municipales, temporada 2020. Este año además del socorrista a jornada completa durante el horario de apertura de las piscinas, teníamos un refuerzo por las tardes con la finalidad de vigilar más el vaso, también el vaso infantil y las personas que estaban en el área de césped pues para que se cumpliera con la normativa sanitaria.
- A D. Manuel Falo Vela, por el precio de 2.444,20 euros, la explotación del servicio del bar-restaurante de las piscinas municipales.

En el mes de julio

- A la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L., por el precio de 26.316,29 euros, la "redacción del proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de la fase I del nuevo Centro de Educación Infantil de primer ciclo en Cadrete."
- A la empresa SERSAN PENINSULAR, S.L.U., por el precio de 5.995,00 €, el suministro de mascarillas protección individual higiénica (27.250 unidades).

En el mes de agosto

• A la empresa OCEANO OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L, por el precio de 95.287,50 euros, el servicio de prestación de actividades físico-deportivas programas por el Ayuntamiento de Cadrete.

En el mes de septiembre

• A D. Alberto Marín Sancho, por el precio de 4.833,95 euros, las obras de reparación de socavones en calzada de la calle Sádaba.

OTROS ASUNTOS

Además, tenemos dos funcionarios interinos, como técnicos del ayuntamiento, a través de una bolsa de empleo que se ha creado, para ayudar a los técnicos de contratación, a los jurídicos para poder adecuar toda nuestra actividad burocrática administrativa y adaptarla en el tiempo a la situación actual que estamos un poco desfasados, tuvimos una persona 6 meses y ahora tenemos dos, una Dª. Concepción Eri Gairín y otro D. David Segura Martínez, que se han incorporado nuevamente otros 6 meses a finales de julio.

También tengo que decir que hemos empezado la actividad de la **guardería** el día 1 de septiembre, estamos en grupos reducidos, grupos burbuja, se han abierto dos entradas al centro, por la entrada habitual por enfrente de las piscinas y la entrada por el patio de recreo junto al puente para los niños de las diferentes aulas. Las medidas sanitarias este año son más excepcionales respecto a la limpieza y desinfecciones de los recreos cada vez que se utilizan, etc. Y lo que es más importante es los grupos reducidos, el grupo más numeroso son 12 niños que no se van a juntar con otros niños para evitar que haya contagios, entonces este esperamos que las cosas vayan funcionando bien, nos atenemos a todos los protocolos que nos envían y con la buena disposición del personal del centro y la colaboración de las familias esperamos llevar un curso que va a ser especial, en el que no tengamos ningún problema de salud.

También estamos, ha empezado hoy el **colegio**, los niños de 2 y 3 años, empiezan de forma escalonada, cada día se irán incorporando unos cursos. En el colegio ya si es un grupo numeroso de alumnos y de profesores, nos han traído dos prefabricadas que se han colocado en el patio de primaria, que va a ser de uso para los niños de 6 de primaria y también estamos ahí pues preparando todo, vamos a tener mucha más atención a la limpieza y desinfección y a la apertura control de los niños, a las entradas y salidas, se ha abierto una entrada también una salida, por la puerta que está enfrente de la panadería, donde estaba el parquin de profesores, en estos momentos se anula como parquin porque por ahí van a entrar y salir niños, con el fin de dar una entrada más al colegio para que no se acumulen las horas de las entradas y las recogidas y estamos ahí con los profesores preparándolo todo para la incorporación poco a poco. Para que pueda discurrir todo también pues con normalidad.

Respecto a las **actividades deportivas, culturales, etc.**, las actividades extraescolares, digamos, vamos a repartir folleto, de momento pues que cada persona se vaya apuntando a lo que quiera realizar y las iremos realizando en la forma que nos permita el gobierno de Aragón, ya sabemos que ahora por la normativa a la que nos tenemos que someter es a esa, nosotros no podemos tomar decisiones y no se nos permite abrir espacios porque lo primero es prevenir la salud de la población entonces veremos a ver cuándo las actividades deportivas, culturales y de ocio, a lo que nos vaya marcando las autoridades sanitarias y lo mismo con las







SECRETARÍA

actividades de adultos, también se van a repartir, se podrán apuntar dentro de un par de semanas, está previsto que se puedan apuntar y bueno se realizarán también de la misma forma, el año pasado muchas de ellas acabaron realizándose de forma on line, a través de a distancia, pues bueno , este año a ver, lo que se pueda hacer presencial se hará y lo que no se hará también on line.

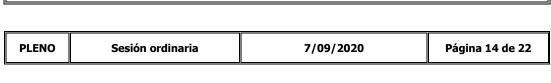
Mantenemos cerrado el **centro de mayores** que aunque nos piden abrirlo como la situación está un poco delicada todavía pues estamos ahí, manteniendo un poco todavía la no apertura del centro de los mayores.

También quiero informar que teníamos unas desavenencias con las cuentas y los recibos que, con las partidas presupuestarias que nos tocaba abonar al ayuntamiento de Cadrete respecto de los gastos de nuestra participación en la **Mancomunidad Intermunicipal de Aguas** que tenemos con Cuarte y con María, que se detectaron por parte de los técnicos hace ya unos años una serie de diferencias importantes a nuestro favor. Hemos intentando desde la legislatura pasada resolver esta situación con buen entendimiento con la Mancomunidad de Aguas, como la situación no ha sido posible, pues finalmente hemos decidido que sea un tercero ajeno a ambas parte el que determine quién tiene la razón porque todos consideramos que tenemos razón pero el proceso se va alargando en el tiempo y al final se van acumulando unas cifras importantes de dinero que lógicamente nosotros como representantes de los vecinos de Cadrete y de sus intereses y sus ingresos tenemos que defender, entonces no es de nuestro gusto tener que hacer esto pero hemos interpuesto un contencioso administrativo para reclamar lo que consideramos que es justo, que nos corresponde pagar y no las cifras que nos están adjudicando entonces pues se resolverá cuando sea, pero lo hemos dejado en manos de los jueces que son las personas más neutrales ya que no ha habido posibilidad de llegar a un acuerdo en este sentido.

También tenemos un problema con la **Mancomunidad de la Ribera Bajo Huerva**, el problema no es con la Mancomunidad que realmente no es más que la gestora de servicios, tenemos un problema con los contenedores de basura, la empresa adjudicataria del servicio nos ha roto muchísimos contenedores, más de 100, y estamos reclamando a la Mancomunidad de Ribera Bajo Huerva que es la gestora de este servicio, pues esta situación, que la empresa que presta servicios que es Urbaser, pues eso reponernos esos contenedores, ellos dicen que no son ellos, que son los que han vendido los contenedores que son defectuosos y en esas estamos reclamando a ambos. Esta reclamación también se ha formalizado por escrito, y estamos pues esperando que también se nos comunique por escrito la solución desde luego lo que tenemos claro, puede haber algún caso que se echen cosas indebidas en el contenedor, porque a veces se echan escombros o cosas que no se deben echar, pero la cantidad de contendores que estamos hablando es una cifra muy exagerada para que nos quedemos sin reclamar. Lo hemos reclamado por escrito y estamos esperando que la Mancomunidad de Aguas resuelva esta situación, o sea, la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva que es la que gestiona el servicio de basura.

Y ya simplemente comunicar que las fiestas están suspendidas, la orden sique vigente a pesar del levantamiento de la fase II que se produjo este fin de semana de la vuelta a la normalidad de toda la Comarca a la que pertenecemos, las medidas respecto de las actividades de ocio nocturno y de fiestas se mantiene el decreto que se acordó en el mes de julio de la prohibición de celebración de fiestas hasta el 30 de septiembre sique en pie por lo tanto no se pueden celebrar fiestas, tampoco la situación está como para eso y sí que lo único que en principio me ha comentado el párroco que va a realizar es la misa del día de la fiesta, del día 14, que va a realizar una misa a las 12, exclusivamente lo que es misa para evitar contagios no va a ver procesiones ni nada, no se están haciendo en ningún sitio y como nuestra Iglesia es pequeña cabían 45 ó 50 personas a pesar de la ampliación de los aforos del fin de semana, también hay que cumplir la distancia de metro y medio entonces hemos hablado y cabe la posibilidad de realizarla al aire libre para que puedan asistir más personas manteniendo lógicamente la distancia de metro y medio entre personas entonces probablemente si el tiempo nos permite hacerlo la realizaríamos en la plaza, para que puedan asistir más personas a este acto. Seria a las 12, el día 14 y aparte de eso lo único que hemos pensado realizar es la entrega de pañuelos a los niños nacidos en el año anterior aunque se hayan ampliado las fases, ahora que estamos en situación de normalidad, pues hacerlo esa misma tarde por grupos para que no se acumulen pues cada media hora dárselos a seis u ocho para que no haya acumulación de personas y evitar contagios, a las familias les hace ilusión y saltar otro año parece como que ya no es lo mismo, entonces desearles a todos feliz día del Patrón y bueno que otro año lo celebraremos mejor, esperamos que la situación sanitaria mejore mucho y las vacunas estén , como dicen, y que al año que viene o antes del año que viene podamos estar en mejores circunstancias sanitarias y volver un poco a retomar nuestros hábitos y nuestras costumbres, las decisiones que vamos tomando sabemos que a veces no qustan pero lo hacemos principalmente pensando en preservar la salud de la población y también el ámbito de decisión que nos dejan las autoridades superiores bien autonómicas, bien nacionales. Eso es todo lo que tenía que decir.

Hemos recibido también una **subvención del Plan de Concertación de la Diputación Provincial** de 99.000€ en el mes de agosto y otra recibimos por el Covid-19 para gastos relacionados con el primer momento de la pandemia para hacer frente a los gastos de mascarillas y geles y todos estos gastos.







SECRETARÍA

Esa es nuestra principal misión ahora pues procurar que los sitios estén desinfectados y limpios.

La Corporación manifiesta quedar enterada.

7º. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS CADRETE POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANAS FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho.

Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «ocupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados «narcopisos» el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.







SECRETARÍA

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la ocupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la ocupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son ocupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados «narcopisos».

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Elaborar un Plan Municipal contra la Ocupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.
- **2.** Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en Ia lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.
- **3.** Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:
- a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;
- b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos;
- c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;
- d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.
- **4.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.

INTERVENCIONES

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Nosotros desde el Grupo Socialista estamos de acuerdo en que, indudablemente, no hay derecho a que nadie ocupe la vivienda, ni ningún inmueble de otra persona. A partir de aquí, lo vivido en Cadrete ha sido más, desde nuestro punto de vista, una captación de votos de los vecinos, que en realidad del problema de la ocupación. En







SECRETARÍA

Cadrete hace más de 10 años que había viviendas ocupadas y aquí no ha pasado nada. Empezó el concejal Alberto Martínez en la Avenida María con una vivienda que habían ocupado, preparó sus pancartas, después a la señora alcaldesa le entraron celos y subió a la Avenida Francisco de Goya que había otras viviendas ocupadas, alguna de ellas que después tuvo que pedir disculpas. Todo esto que digo se escenificó en las redes sociales, no es que lo vea yo, es que en las redes sociales se ha visto. Vino por aquí la plana mayor del Partido Popular, Luis María Beamonte y compañía, me imagino que a poner un poquito de orden en la situación, me imagino que al concejal de ciudadanos también le darían un tirón de orejas, y desde el equipo de gobierno se convocó una manifestación en una zona neutral, ni vamos a la Avenida de María, ni vamos a Francisco de Goya. Vamos a escenificar la vuelta al matrimonio, vamos a escenificarlo en una zona neutral, en la carretera de Valencia. Y yo me alegré porque, porque el no asistir no quiere decir que no estemos de acuerdo, nosotros vamos a apoyar esa moción, yo me alegré, entre otras cosas, porque vi personas de más de 60 años asistir a la manifestación que seguro que no asistieron ni a la manifestación contra el trasvase del Ebro, nunca es tarde si la dicha es buena y algo tendrán que contarles a sus nietos.

No existiendo más intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN		
	PP	Dª. Mª ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS Dª. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	vox	D. JESÚS GARCIA ROYO Dª. PILAR SOTO MUÑOZ
A FAVOR: 11	cs	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Dª. LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	Dª. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA Dª. ARANZAZU LIANES RAMÓN

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno **aprueba** la Moción presentada por el Grupo Político Municipal de Ciudadanos **para permitir a las administraciones locales afrontar la crisis económica y social y solicitar al Gobierno de España el compromiso para no intervenir los ahorros de los ayuntamientos, en los propios términos propuestos.**

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DE VOX DEL AYUNTAMIENTO DE CADRETE PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ARAGÓN QUE CONTRIBUYA ECONOMICAMENTE A SUFRAGAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CPI CASTILLO QADRIT

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el mes de marzo de este año venimos sufriendo una pandemia sanitaria mundial por la enfermedad provocada por el virus COVID 19.

Esta pandemia que ha sido la causa del fallecimiento de 50.000 españoles, ha provocado un grave cambio en los hábitos de vida de todos los españoles por ceñirnos sólo a nuestro país.

Para evitar la propagación de este virus el Gobierno de España y también las Comunidades autónomas han tomado decisiones y han dictado Leyes y Órdenes para salvaguardar la salud de la población en el ámbito de sus competencias.

Las entidades Locales hemos colaborado con responsabilidad y lealtad con estas administraciones superiores, aún sin tener información muchas veces por su parte, para garantizar la salud de nuestros vecinos, y hemos sido la administración más cercana al ciudadano también ante esta grave situación, adoptando medidas de sentido común, así como las que nos indicaban los sanitarios que trabajan en los centros médicos de nuestros pueblos.

Hemos aplicado y puesto en marcha las medidas que administraciones superiores ordenaban en sus acuerdos, con la ayuda de la vigilancia de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, voluntarios de protección Civil, vecinos voluntarios y nuestro personal municipal.

Así en las semanas de confinamiento, hemos procurado que a través de los servicios Sociales y del personal

PLENO	Sesión ordinaria	7/09/2020	Página 17 de 22	
-------	------------------	-----------	-----------------	--





SECRETARÍA

municipal ningún mayor quedase desatendido en sus necesidades más básicas, y hemos convocado ayudas económicas para autónomos y pymes para paliar las pérdidas económicas como consecuencia del cierre de sus negocios o de la grave disminución de su actividad, y también para ayudar a las familias en situación de paro, ERTES... a hacer frente a sus gastos más vitales.

Hemos cerrado nuestras instalaciones antes incluso de la declaración del estado de alarma y del confinamiento, y hemos reabierto sólo lo que nos permite la normativa aplicando protocolos de limpieza y desinfección de elevado coste.

Hemos desinfectado calles con la ayuda de vecinos voluntarios y repartido mascarillas a nuestros vecinos y también al centro médico cuando escaseaban.

Hemos procurado dar a las familias una salida para poder conciliar trabajo y cuidado de niños cuando se nos ha permitido, convocando un campus gratuito durante 3 semanas, para además ayudar a la vuelta a la normalidad social y emocional de los niños encerrados durante muchas semanas en sus hogares.

El martes uno de septiembre hemos vuelto a recuperar la actividad presencial de los alumnos en el Centro municipal de Educación infantil de primer ciclo Arco Iris de Cadrete, para ayudar a las familias en su necesidad de conciliación.

Para hacerlo hemos preparado el centro durante semanas con protocolos y medidas estudiadas y pensadas para garantizar la salud de los niños, siguiendo las recomendaciones sanitarias y educativas del Gobierno de Aragón y del personal sanitario de nuestro centro médico.

También hemos preparado el CPI Castillo Qadrit para la vuelta a las aulas de los alumnos, abriendo nuevas puertas de acceso para evitar acumulaciones en las horas de entrada y salida de clase, con una limpieza profunda y desinfección entre otras cosas.

Hoy ha comenzado de forma escalonada el curso en los colegios de Aragón.

El Artículo 21 del estatuto de autonomía de Aragón establece la competencia en educación del gobierno de Aragón.

"Los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón."

La ley de Bases de Régimen Local establece las competencias de los ayuntamientos En educación que según el art. 25.2n) es "Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial."

Como la necesidad de limpieza de los colegios deriva de la prestación del servicio de educación que en ellos se realiza, compete al gobierno de Aragón esa responsabilidad y su coste, y no lo está asumiendo.

Además el Estatuto de Autonomía de Aragón en el art. 71.55 reconoce la competencia exclusiva del Gobierno de Aragón en materia de salud Sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. La Comunidad Autónoma participará, de acuerdo con el Estado, en la planificación y la coordinación estatal en lo relativo a sanidad y salud pública.

Y las medidas sanitarias extraordinarias de desinfección y limpieza, entre otras, que establece el Gobierno de Aragón para garantizar la salud los niños y profesores en los colegios son necesarias porque hay una pandemia sanitaria, y quien tiene la obligación y la responsabilidad de ponerlas en práctica es la administración competente en sanidad que es el Gobierno de Aragón.

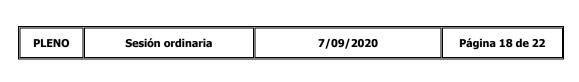
Como administración más cercana a nuestros vecinos, vamos a volver a asumir una obligación que no es nuestra porque es la única manera de que los colegios estén en condiciones seguras.

Pero estas medidas suponen un gran coste económico para los municipios, que debería pagar el Gobierno de Aragón por ser el competente en las materias de salud y de educación.

Por todo lo anterior, los Grupos Municipales del PP y de Vox en el ayuntamiento de Cadrete proponen que el Pleno adopte los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Solicitar al Gobierno de Aragón que dote una partida económica para que el ayuntamiento de Cadrete haga frente a los gastos extraordinarios de desinfección y limpieza del CPI Castillo Qadrit como consecuencia de las medidas extraordinarias de limpieza y desinfección que hay que aplicar para evitar el contagio del Covid 19.
- 2.- Remitir esta moción a la FAMCP para que reclame esta partida necesaria al Gobierno de Aragón.







SECRETARÍA

INTERVENCIONES

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

¿Sabemos de qué cantidades estamos hablando?, yo lo digo porque, a mí me parece muy bien si es competencia del Gobierno de Aragón, que sea el Gobierno de Aragón el que se haga cargo de esta partida, pero hombre el Ayuntamiento de Cadrete tiene en el banco 4 millones de euros, no creo que esa partida sea tan importante, en la intervención anterior nos has dicho que la diputación provincial nos ha dado 99.000€, han venido otras partidas de ayudas Covid, independientemente porque habréis leído la prensa como yo, y la semana pasada el Gobierno de Aragón había solicitado al Gobierno Central que asignase una partida para esto que estamos reclamando aquí y me parece muy bien que se reclame ahora yo le voy hacer una pregunta, ¿porque estando de presidenta del Gobierno de Aragón tu compañera sevillana, Luisa Fernanda Rudi, pusiste un conserje en el colegio?, ¿le reclamaste el jornal del conserje?

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Nosotros hemos puesto gente siempre en el colegio para asumir gastos que no son nuestros, los gastos de conserje tampoco es nuestro y lo tenemos ahí también, lo estamos pagando, es otro gasto añadido, pero este año además, nosotros hemos recibido de la DPZ para gastos Covid, cuatro mil y pico euros, el plan de concertación son 99.000€ que están destinados en gran parte a inversión. Pero este año los problemas son importantes aparte de tener que tener personal toda la jornada ahí, una persona mínimo o a veces incluso más además los productos especiales ya no solo de limpieza sino también de desinfección y todas las veces que hay que desinfectar eso, salen madrugadores del gimnasio y del auditorio y hay que desinfectar, mientras se van a comer los niños al comedor hay que desinfectar las seis aulas de infantil para que luego los niños que salen del comedor si hace buen tiempo se van a la calle pero si no hacer buen tiempo tienen que ir a las aulas de infantil, todo tiene que estar separado por aulas que no se pueden juntar, hay que estar limpiando los baños varias veces a lo largo del día, reponiendo gel, lo mismo los recreos, los pasamanos, en fin, tenemos allí unos 400 alumnos, 50 profesores o más, muchísima gente y además van a ocupar también todas las instalaciones municipales que se las vamos a dejar lógicamente pues es el pabellón, las pistas exteriores de la calle, todo eso hay que desinfectarlo cada vez que lo utilice un grupo y además el personal necesario para ello, quiero decir, que el coste va a ser importante. Nosotros lo vamos a asumir, claro que lo vamos a asumir pero creo que por pedirlo tampoco está de más, realmente es el gobierno de Aragón quien debería de asumir el coste del conserje, de la limpieza del centro porque el centro se mancha porque se desarrolla actividad educativa que es competencia suva, que tampoco deberíamos de pagarla nosotros pero lo pagamos como todos los ayuntamientos, lo hacemos siempre y ahora también lo vamos hacer y más este año que están todavía las cosas más difíciles y hay que dar más seguridad y más limpieza, pero pensamos que pedir que se dote una partida presupuestaria por parte del gobierno de Aragón a los ayuntamientos para que nos dé un algo para poder asumir esos gastos, pues pensamos que tampoco está de más. Esa es la finalidad de la moción.

No existiendo más intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN			
	РР	Dª. Mª ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS Dª. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA	
	vox	D. JESÚS GARCIA ROYO Dª. PILAR SOTO MUÑOZ	
A FAVOR: 11	cs	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Dª. LAURA GONZÁLEZ SARGAS	
	PAR	Dª. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA Dª. ARANZAZU LIANES RAMÓN	

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno **aprueba** la Moción presentada conjuntamente por el Grupo Político Municipal de PP y el Grupo Político Municipal de VOX **para solicitar al Gobierno de Aragón que contribuya económicamente a sufragar los gastos extraordinarios de limpieza y desinfección del CPI Castillo**

PLENO	Sesión ordinaria	7/09/2020	Página 19 de 22	
-------	------------------	-----------	-----------------	--



SECRETARÍA

Qadrit, en los propios términos propuestos.

19°. RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL GPM PAR

Da. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA

Mi pregunta es a la concejal de educación, ¿no sé si habéis leído en prensa que salió la semana pasada que el ratio de los niños de 2 a 3 años había bajado de 18 a 15/16. Las plazas para los niños de 2 años están adjudicadas a 18, ¿cómo se va hacer?, a esos niños ya no se les puede quitar la plaza, entiendo, vais a solicitar otra vez que se abra el aula de dos años.

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Hay 18 niños en el aula.

Da. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA

Hay 18 niños pero el ratio ha bajado de 15 a 16 en la edad de 2 a 3 años. Salió recientemente la semana pasada.

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

A mí me dijo la directora que no iban a eliminar el aula de dos años la otra que hay, que las dos aulas se van a mantener para ellos. Entonces supongo que los dividirán de alguna manera

Da. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA

¿Y habría posibilidad de admitir a esas familias que se han quedado fuera?, ¿fuera de plazo?

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Pues no lo sé, eso habría que planteárselo al Consejero.

Da. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA

Porque aprovechando que no caben todos en un aula, a lo mejor si se abriese la segunda daría cabida a todos los niños del pueblo que se han quedado fuera. Sería bueno a lo mejor volverlo a intentar.

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Sí, hombre aquí hubo una movilización importante por parte de las 8 familias, 9 niños que se quedaban fuera del aula de 2 años que eran de Cadrete y la verdad es que se movieron mucho porque hicieron sus propios recursos, fueron a consejería del gobierno de Aragón, nosotros también, al final lo desestimaron pero bueno se puede volver hablar con educación a ver si la idea de ellos es volver a hacer algo con estos niños.

Da. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA

Para respetar el ratio principalmente, a lo mejor hay que orientarlo.

Y luego también me han llamado para una pregunta, que como ha comenzado el curso a ver que va a pasar este año con el aula de estudio, la academia de inglés, como esta ese tema, si va a salir, si se va a ofertar, si no se va a ofertar.

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Si, se va a ofertar pero se abrirá cuando se pueda, las actividades pues cuando se puedan abrir las extraescolares yo creo que podrá ser al mes que viene, no lo sé porque tampoco lo sabemos, es que como ahora todo es tan, te lo dicen ahora para la semana que viene, y luego las aulas de inglés, la posibilidad de hacerlo en nuestras aulas, estaban utilizando las aulas de arriba de la guardería, la guardería se va a estar desinfectando tampoco pueden estar entrándonos por ahí mucha gente por las tardes a unas aulas que

de 22





SECRETARÍA

tampoco son tan grandes en las que puedan entrar, no sé cuántos niños podrán entrar en cada aula porque las aulas al tener que estar a una distancia de metro y medio no sé, es complicado este año o igual hay que plantear la posibilidad de que se pueda realizar en el colegio que son aulas más grandes y se nos permite desde el colegio hacerlo porque las aulas que tenemos en el antiguo colegio son muy pequeñas y no se cuántos niños podrán meter en cada aula pero no son muchos, entonces habría que ver otro más espacio más grande para eso, de todas formas lo padres también tendrán que entender que estamos en situación de aulas burbuja que a lo mejor hay cosas que habrá que esperar un poquito para ver cómo se desarrollan las circunstancias, pero si empezamos a mezclarlos mucho en las actividades de extraescolares, pues no sé lo que va pasar, van a servir de poco las aulas burbuja. Entonces iremos viendo.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL GPM PSOE

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Sí. Me imagino que habréis pasado a los propietarios para que limpiasen los distintos solares y yo os voy a decir uno, habrá más, pero hay uno que me preocupa porque este justo, bueno está en la calle Sos del Rey Católico esquina calle Sádaba que hay un montón de viviendas alrededor.

Luego, sería hora ya de que casi un año después os pusieseis las pilas y el gimnasio empezaseis a funcionar, si hay que subir las cuotas se suben. Se sacaron unos costos pero vamos la gente lo está demandando.

Sería bueno también restaurar el servicio del podólogo, ya sé que el secretario y la interventora dirán que no se puede, también a nosotros nos lo decían y eso ha funcionado así que Miguel e Iliana os dirá que eso no puede ser, pero a nosotros también nos lo decían y eso se hacía.

Luego nos gustaría saber, de las ayudas Covid cuanto ha llegado a las familias, y cuantos, (no los nombre evidentemente), cuantas ayudas han llegado a los autónomos y que ayuda ha llegado a las pequeñas empresas.

Los datos Covid que algunas veces se pasan referente a Cadrete, los datos Covid son una frase hecha, cualquier parecido a la realidad es pura coincidencia porque estamos hablando de una población de 4.200 habitantes donde más de 1.000 no tienen la tarjeta sanitaria con nosotros, donde a lo mejor el vivir sin estar empadronados hay más de 500 personas entonces los datos que tenemos, sí pero no, nos dais los datos que os dan pero seguro que no tienen nada que ver con la realidad.

Nos gustaría también saber si ya está confeccionada la RPT, la relación de puestos de trabajo.

Y, a la concejala de festejos y juventud, preguntarle por qué el año pasado por problemas personales no pudo hacer las fiestas de septiembre, este año por la pandemia no ha podido hacer, ni las de mayo, ni las de septiembre, pero en el área de juventud que actividades ha desarrollado en los 15 meses que lleva al frente de esta área y los que piensa desarrollar hasta final de año.

Da. PILAR SOTO MUÑOZ

Con respecto a las fiestas de septiembre del año pasado, que no esté aquí no significa que no se pueda dirigir y si no pues supongo que igual tienes que descubrir lo que es internet y el correo electrónico.

Respecto a juventud pues la verdad es que ahora mismo estoy esperando porque, hemos acondicionado el espacio joven y lo tenemos que amueblar ahora y ahora con la pandemia y todo lo tenemos un poco parado porque no sabemos cómo lo vamos a poder abrir. Pero estamos en espera. La verdad es que este año está siendo bastante parado y no hemos podido realizar ninguna actividad de juventud al igual que de festejos.

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Respecto a las dos cuestiones que planteaba, no puedo recordar ahora mismo todas las fincas a las que se les ha mandado la orden de ejecución pero yo creo que a esta en concreto que nos ha dicho sí que se le ha mandado y que estará sin ejecutar, pero vamos tampoco se todas las que se han mandado pero yo creo que sí, pero vamos ya te lo confirmaré.

Respecto al resto de cuestiones, el gimnasio, bueno pues, nosotros recibimos una situación del gimnasio en la que no podíamos prorrogar un contrato, se acabó en noviembre, tuvimos luego reclamaciones judiciales por parte de los monitores contra nosotros y bueno hemos estado en los tribunales resolviendo esta situación, luego han estado parados los tribunales y luego ha venido la pandemia, es que ha sido la verdad un cumulo de mala suerte. Ahora estamos volviendo a este tema para poderlo realizar todavía no están cerrados los asuntos pero bueno se está retomando con la finalidad de poder llevarlo a cabo lo antes posible. Si hubiera estado resuelto el gimnasio, si nos lo hubieran dado resuelto en la legislatura pasada claro todo esto ahora no se hubiera producido, porque el contrato se acabó el día 1 de noviembre y no se podía prorrogar, era imposible y luego las vicisitudes jurídicas que hemos atravesado nos han obligado las sanitarias a no poder hacer nada, en







SECRETARÍA

este momento se está retomando la situación para poderlo sacar, pero en eso estamos aún nos queda un poquito.

Respecto de las ayudas a familias no le puedo precisar la cantidad porque aún no me la han pasado las asistentes sociales, respecto de las de autónomos estamos en torno a cerca de 20.000€, es lo que me daban esta mañana, podemos estar en unos 20.000€ las cantidades que se han solicitado a falta todavía de acabar los expedientes, alguno tiene que presentar alguna documentación, en torno a 20.000€ que puede ser seguramente un poquito menos.

Los datos Covid desde luego no pueden ser exactos porque además los datos Covid que se nos dan, son los datos del área de salud que abarca, Cuarte, Cadrete, María, Botorrita, Mozota, Jaulín y Muel, y no sé si me dejo algún pueblo con lo cual pues es muy difícil y si aquí tenemos eso pues imagínate en Cuarte los que hay sin empadronar y los que no tienen la tarjeta sanitaria, hay muchísimos datos que es imposible, todo no se puede saber porque nos los dan así y además nosotros hemos pedido datos yo he hablado con ellos y me van diciendo. La situación ha cambiado es verdad que va un poquito mejor pero bueno con la vuelta al colegio y a los trabajos ya veremos, esperemos que vaya todo mejor pero la realidad será que algún caso habrá. También es verdad que muchos de los últimos que han salido han sido asintomáticos, con lo cual eso también está bien.

Respecto a la RPT, está en ello Miguel, la verdad es que tiene tantos asuntos, ahora que tiene ayuda igual lo puede retomar y lo acaba. Está un poco parada ahora que tiene dos personas ayudando un poco en las áreas de contratación a los jurídicos, supongo que podrá tener más tiempo para poderla acabar.

Y el tema del podólogo pues es una cosa que nosotros pues queremos realizar pero que nos dicen los jurídicos que es ilegal, ose ilegal porque no es competencia del ayuntamiento los temas sanitarios y no podemos destinar dinero a eso, nosotros lo queremos hacer pero nos ponen reparos, entonces el tema es que asumimos responsabilidades patrimoniales y penales, pues hombre, hasta cierto punto se pueden asumir, hasta cierto punto pues no. Eso la gente lo tiene que entender. Se ha dado la posibilidad que esto se gestionar a través de las asociaciones que puedan existir de mayores sobre mujeres por ejemplo, serían las más adecuadas si se puede mantener este servicio y nosotros por vías solicitar subvenciones también para este tema y esas subvenciones asociarlas a ese gasto pero la gestión concreta nosotros este tema me dicen que es imposible, pero lo hemos peleado mucho y es imposible. Ese es el tema lo tenemos así. Si hay cosas que te dicen que el dinero no lo puedes gastar en eso y puedes acabar teniendo responsabilidades de ese tipo pues la verdad es que asumes algunas pero todas tampoco y si insistes, insistes e insistes, tanto va el cántaro a la fuente que al final te pasa algo y en esa historia estamos.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Ayudas Covid a familias, ¿no tienes datos? eran 20.000€ en solicitudes.

Da. Ma ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

No, eso ya te lo daré. En autónomos, pymes, etc, no llega a los 20.000€. Falta algún trámite hubo que pedir permiso al Gobierno de Aragón porque es el competente por razón de la materia también para estas ayudas para que nos concediese permiso para este tema y entonces no se ha acabado el proceso, algunos tienen que presentar alguna documentación que todavía tiene que presentar pero espero que en breve podamos ya pagar a todo el mundo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

María Ángeles Campillos Viñas

Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina

